

ADMU/DICON/SEMU/jmb.

PUENTE ALTO,

2 JUL 2013

DEC. EX. N°

927

VISTOS: Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; **Ley N°19.418**, Sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

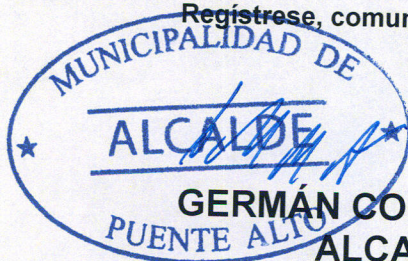
CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado por doña **RICARDO ORELLANA BECERRA**, cédula nacional de identidad N°08.904.880-K, con domicilio en Puente Alto, Calle El Escantillon N° 1935, Villa La Obra, en su calidad de su última Directiva de la organización funcional denominada **"CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO INDUSTRIAL A-116"**, que rola inscrita con el **N°905 a fs.56 vta**, de fecha 30 de Abril del año 1999, del Registro Público de organizaciones Comunitarias del Municipio, fundada en la circunstancia de haber disminuido el número de sus socios, bajo el mínimo legal.
2. Que dicha situación se encuentra regulada en el Art.35° letra b) en relación con el Art. 8°, ambos de la citada **LEY N°19.418**.
3. Que la referida disolución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 de la referida **LEY N°19.418** debe ser declarada mediante decreto alcaldicio.

DECRETO:

DECLARASE LA DISOLUCION y cáncélase la personalidad jurídica da la Organización funcional denominada "CENTRO DE PADRES Y AODERADOS LICEO INDUSTRIAL A-116", que rola inscrita con el N°905 a fs. 56 vta, de fecha 30 de Abril del año 1999, del Registro Público de organizaciones Comunitarias.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

